RESUMEN ANALÍTICO ESTRUCTURADO (RAE)				
Autor(a)(s)	Edinson Cortes Muñoz			
Director/a	Oscar Alfredo Tibaduiza Rodríguez			
Título principal del proyecto	El encuentro restaurativo como práctica para la transformación social.			
Título secundario	De tu perdón depende mi perdón (Documental)			
Publicador principal	Corporación Universitaria Minuto de Dios			
Citación de trabajos de grado (Normas APA)	Cortes, E. (2019). El encuentro restaurativo como práctica para la transformación social. (Tesis de maestría). Corporación Universitaria Minuto de Dios, Bogotá – Colombia			
Palabras claves	Encuentros restaurativos, justicia restaurativa, noviolencia, transformaciones culturales y sociales.			
Resumen	De tu perdón depende que yo me perdone es un documental que a través de narrativas audiovisuales expone los abordajes teóricos, conceptuales y metodológicos más relevantes de los encuentros restaurativos, como práctica de la justicia restaurativa, que devienen en una apuesta desde la noviolencia para transitar hacia otros relacionamientos en clave de transformación social y cultural. En tal sentido, el documental hace un recorrido por las rutas, fases, momentos y contextos que configuran el antes, el durante y el después de un encuentro restaurativo, así mismo, muestra los aportes de estas prácticas a la construcción de escenarios de paz basados en la deconstrucción de dualismos como amigo/enemigo y víctima/victimario que finalmente terminan naturalizando y legitimando diferentes formas de violencia.			
Descripción	El documental De tu perdón depende que yo me perdone, que se presenta como trabajo de grado en la opción Creación o interpretación documentada de una obra artística en la modalidad de Proyecto audiovisual o transmedia para optar al título de magíster en Paz, Desarrollo y Ciudadanía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, hace un acercamiento los encuentros restaurativos, como práctica de la justicia restaurativa, que vienen realizándose en el Centro de formación Juvenil Los Patios ubicado en Norte de Santander y que devienen en una apuesta desde la noviolencia por deconstruir el dualismo amigo/enemigo y víctima/victimario para transitar hacia otros relacionamientos en clave de transformación social y cultural. El documento se estructura en dos capítulos que dan cuenta del proceso llevado a cabo en el desarrollo de la investigación y la realización audiovisual, desde la revisión bibliográfica y de fuentes primarias hasta el trabajo de campo, así como en el proceso de preproducción, producción y postproducción. De esta manera el capítulo 1 presenta el informe de investigación donde se exponen las especificaciones del proceso investigativo, y el capítulo 2 que contiene el informe del proyecto audiovisual donde se presentan las especificidades técnicas, conceptuales, narrativas y metodológicas, las técnicas e instrumentos de recolección de la información, así como la ficha técnica			
Línea de investigación	Paz y noviolencia			
Programa académico	Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudanía			
1 Togranna academico	I Macsaria Citt az, Desarrollo y Ciadarlia			

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA MAESTRÍA EN PAZ, DESARROLLO Y CIUDADANÍA

EL ENCUENTRO RESTAURATIVO COMO PRÁCTICA PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Modalidad: Proyecto de investigación en formato Audiovisual o transmedia

Autor

EDINSON CORTES MUÑOZ

Director

OSCAR ALFREDO TIBADUIZA RODRÍGUEZ

Candidato al Grado Científico de Doctor en Ciencias Históricas

Cúcuta, Norte de Santander, Colombia Noviembre, 2019

Resumen

De tu perdón depende que yo me perdone es un documental que a través de narrativas audiovisuales expone los abordajes teóricos, conceptuales y metodológicos más relevantes de los encuentros restaurativos, como práctica de la justicia restaurativa, que devienen en una apuesta desde la noviolencia para transitar hacia otros relacionamientos en clave de transformación social y cultural. En tal sentido, el documental hace un recorrido por las rutas, fases, momentos y contextos que configuran el antes, el durante y el después de un encuentro restaurativo, así mismo, muestra los aportes de estas prácticas a la construcción de escenarios de paz basados en la deconstrucción de dualismos como amigo/enemigo y víctima/victimario

Palabras clave: encuentros restaurativos, justicia restaurativa, noviolencia, transformaciones culturales y sociales.

que finalmente terminan naturalizando y legitimando diferentes formas de violencia.

Enlace:

https://www.youtube.com/watch?v=3qrsVD4njuU&feature=youtu.be

Índice

Introducción	5
Capítulo 1. Informe de investigación	6
Tema de la investigación	6
Planteamiento del problema	6
Pregunta problema	9
Objetivos específicos	10
Justificación	10
Marco teórico	13
Elementos estructurantes de la justicia restaurativa	19
Perdón	19
Reconciliación	20
Reparación	21
No repetición	21
Línea de Investigación	22
Resultados	22
Capítulo 2. Informe del Proyecto audiovisual o transmedia	25
Tipo de producto audiovisual	25
Descripción del proyecto audiovisual	26
Especificidades técnicas	26
Especificidades conceptuales y narrativas	26
Especificidades metodológicas	27
Técnicas e instrumentos de recolección de la información	29
Sujetos participantes	30
Audiencia objetivo	30
Cronograma de actividades	31
Ficha técnica del proyecto audiovisual	31
Referencias	34

Introducción

El documental *De tu perdón depende que yo me perdone*, que se presenta como trabajo de grado en la opción Creación o interpretación documentada de una obra artística en la modalidad de *Proyecto audiovisual o transmedia* para optar al título de magíster en Paz, Desarrollo y Ciudadanía de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, hace un acercamiento los encuentros restaurativos, como práctica de la justicia restaurativa, que vienen realizándose en el Centro de formación Juvenil Los Patios ubicado en Norte de Santander y que devienen en una apuesta desde la noviolencia por deconstruir el dualismo amigo/enemigo y víctima/victimario para transitar hacia otros relacionamientos en clave de transformación social y cultural.

El presente documento se estructura en dos capítulos que dan cuenta del proceso llevado a cabo en el desarrollo de la investigación y la realización audiovisual, desde la revisión bibliográfica y de fuentes primarias hasta el trabajo de campo, así como en el proceso de preproducción, producción y postproducción. De esta manera el capítulo 1 presenta el informe de investigación donde se exponen las especificaciones del proceso investigativo, y el capítulo 2 que contiene el informe del proyecto audiovisual donde se presentan las especificidades técnicas, conceptuales, narrativas y metodológicas, las técnicas e instrumentos de recolección de la información, así como la ficha técnica

Capítulo 1. Informe de investigación

Tema de la investigación

El documental *De tu perdón depende que yo me perdone* da cuenta del proceso investigativo sobre el encuentro restaurativo como práctica para la transformación social que se realizó en el Centro de formación Juvenil Los Patios ubicado en Norte de Santander. Este proyecto se trazó el objetivo de visibilizar la manera en que los encuentros restaurativos como práctica de la justicia restaurativa aporta a la transformación social y cultural de dos ofensoras pertenecientes al sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, igualmente se orientó a la deconstrucción de imaginarios sobre lo que socialmente se ha denominado como el delincuente, es decir como "aquella persona que transgrede (por acción u omisión) el Código Penal, que acoge todo tipo de acciones que atentan contra la tranquilidad y el bienestar de las personas" (Buelvas , 2008, p. 9).

Planteamiento del problema

El centro de Formación Juvenil Los Patios se encuentra ubicado cerca de Cúcuta, capital del departamento que es aledaña a la zona regional del Catatumbo donde hay presencia de grupos armados ilegales, de los cuales participan menores de edad, quienes llegan al Centro de Formación Juvenil. En una investigación planteada por la Fiscalía General de la Nación, llama la atención sobre nueve departamentos que, en el año 2016, presentaron un porcentaje de casos de homicidio doloso superior al de la nacionalidad, en el tercer lugar se ubica el departamento de Norte de Santander con un 36, 34%, por tal motivo se requiere trabajar conjuntamente con

las diferentes autoridades locales y nacionales que aporte a la no repetición de actos delictivos (Fiscalía General de la Nación, 2018).

De igual manera a nivel regional los indicadores de seguridad por parte del ministerio de defensa han ido incrementando en cuanto a criminalidad en el periodo del 01 enero al 31 de marzo 2017 - 2018 se presentó un aumento del 28% en la categoría de homicidio total, lo anterior en contraste con las cifras a nivel municipal en Cúcuta Norte de Santander se presentó un aumento del 15 % en cuanto a homicidio total. Según estas cifras esta es la problematización y la realidad social a la que nos enfrentamos a nivel regional y nacional en cuanto a delitos mayores (Ministerio de defensa, 2018).

A partir de lo anterior, se da a conocer que la violencia es considerada como una configuración social indivisible, que permite que la sociedad construya diferentes percepciones, generando un retroceso en la creación de nuevos modelos culturales que pueden llegar a favorecer a una sociedad (Téllez, 2015). Con respecto a esto, surgen diferentes estigmas sociales creados en una cultura inmersa en el conflicto, generando una discriminación de los diferentes actores, creando dualismos entre el bien y el mal, promoviendo calificativos negativos a través de percepciones culturales, excluyendo a actores que han cometido algún tipo de acción judicial que atenta contra la integridad de otra persona, conocido como "delincuente"; creando simbolismos que catalogan al individuo de acuerdo a una estructura moral construida socialmente, la cual ha afectado las relaciones en comunidad (Martínez, 2015).

La violencia representa uno de los principales problemas de salud pública del siglo XXI, esta puede ser descrita como un modo de conseguir lo que se desea y pertenece a otro, obteniendo a través de un acto agresivo, alterando la integridad de cada una de las partes involucradas (Terán,

2016). De igual manera, la violencia es considerada como un elemento inteligible, en el contexto estructural de una sociedad, lo que significa que la violencia al ser inteligible permite una constante construcción en el significado de la misma. La violencia, más que el crimen o el delito, implica una posición diferente del mundo, en el que a través del discurso se vivencia una construcción de un esquema sobre percepciones en donde se ubican diferentes actores en una sociedad (Riffiotis, 2015).

La violencia puede ser catalogada desde diferentes percepciones, entre ellas se encuentra la estructural, la cual precisa un discurso e imagen en particular, con el fin de investigar cómo todos los aspectos que la componen se relacionan en categorías según la necesidad, en esta se evidencia cómo la estructura violenta es percibida desde diferentes posiciones y es catalogada según la desigualdad presente; sin embargo, esta violencia se encuentra inmersa en la violencia cultural en donde se evidencian, en mayor amplitud ,los crímenes en los que se desenvuelven los diferentes actores y cómo la dinámica de violencia permite ser analizada en su totalidad (Galtung, 2016).

Ahora bien, las definiciones anteriores nos permiten entender que la problemática de la violencia se contrapone a diferentes contextos ya que los delitos generan oposición entre dos partes ante una situación en específica, reconociendo esto como una violencia estructural enmarcada en la cultural, la cual se caracteriza por un daño en la satisfacción de las necesidades básicas de un ser humano, esta violencia remite a la existencia de un conflicto entre dos o más personas pertenecientes a una sociedad alterando el orden de una cultura y las dinámicas relacionales (Aguilar y Muñoz, 2015).

Como una alternativa para mitigar los efectos de la violencia surge la justicia restaurativa la cual es definida, según las Naciones Unidas, como una forma de responder a un comportamiento delictivo, teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas y los ofensores, esta a su vez permite solucionar problemas a partir del involucramiento de los diferentes actores que están inmersos en la problemática, permitiendo enfatizar la reconstrucción de las relaciones humanas y el establecimiento de acuerdos, adaptándose a contextos culturales y sociales distintos, entendiéndose también como un proceso participativo y deliberativo, donde se intervienen el ofensor, la víctima y otras personas, quienes a través de encuentros restaurativos pueden llegar a acuerdos satisfactorios, que permita reparar los daños causados (Bolívar y Vanfraenchem, 2015).

No obstante, se evidencia en el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes la ausencia de acciones concretas que aporten a la mitigación de dicha problemática facilitando la construcción de una política de prevención del delito dirigida a la población en riesgo, enfocada en la Justicia Restaurativa (Gómez, 2015). Por lo cual, se hace necesario que, a través de centros de formación de responsabilidad penal, se puedan generar estrategias que permitan restablecer la inclusión social, partiendo del modelo psicopedagógico planteado en los lineamientos del Centro Juvenil Los Patios el cual promueve el aprendizaje de la noviolencia en los adolescentes y jóvenes que han estado involucrados en alguna situación delincuencial.

Pregunta problema

¿De qué manera el encuentro restaurativo, como práctica en el marco de la justicia restaurativa aporta a las transformaciones sociales y culturales de dos jóvenes -ofensoras, sancionadas por el delito de tentativa de homicidio?

Objetivo general

Evidenciar las transformaciones sociales y culturales desde las prácticas restaurativas en clave de la noviolencia de las y los jóvenes y adolescentes recluidos en el Centro.

Objetivos específicos

Caracterizar los encuentros restaurativos como prácticas en el marco de la justicia restaurativa.

Explicar las rutas y procedimientos de los encuentros restaurativos para abordar el perdón, la reconciliación, la reparación y la no repetición entre ofensores(as) y víctimas

Describir las transformaciones sociales y culturales que se han realizado en el marco de estas prácticas.

Justificación

Se dio inicio a esta investigación desde la observación directa que mi trabajo me proporciona; trabajar con población en conflicto con la ley permite cuestionarse como profesional frente a las acciones restaurativas que se pueden realizar con adolescentes y jóvenes que de alguna manera son vulnerables en una sociedad que los etiqueta por una acción cometida, por eso decidí junto con mi equipo de trabajo orientar nuestro quehacer hacia un

camino de restauración por medio de acciones que permiten mirar a estos adolescentes desde el ser y no desde el delito. A partir de los encuentros restaurativos logré ver cómo los imaginarios de los adolescentes, jóvenes, víctimas y comunidad empiezan a transformarse, dándole un sentido de sanación a estos procesos.

Asimismo, la principal preocupación para encaminarme a investigar sobre cómo un encuentro restaurativo aporta positivamente a un proceso que tiene como finalidad la reintegración social de los adolescentes y jóvenes fue la carencia de oportunidades institucionales, familiares y laborales a la que se enfrenta esta población. Cabe resaltar que todo este trabajo se realiza teniendo como eje central la restauración del ser sin dejar de lado el delito, apostándole a que los adolescentes y jóvenes logren comprender en ellos la responsabilización de su accionar, como también la reparación del daño ocasionado a la víctima, familia, sociedad y al mismo ofensor, sabiendo que en estos procesos el ofensor acaba siendo víctima. Una vez se logra este proceso se contribuye a la construcción de paz en el territorio colombiano.

Se busca implementar la mencionada Justicia a través de encuentros restaurativos, como estrategia de construcción social que permita fortalecer las relaciones en comunidad, logrando así que el ofensor restaure el daño ocasionado a la víctima y a la sociedad, identificando, según los artículos 50 a 53 de la Ley 1098 de 2006 del Congreso de la República, que la población que ha sido sancionada dentro del Sistema de Responsabilidad Penal, presenta condiciones de vulnerabilidad que son reconocidas al explorar sus antecedentes (Instituto Colombiano de

Bienestar Familiar, 2006), lo que genera un reto y aporte a las transformaciones sociales y culturales que se desean plasmar en el presente documento.

Las y los adolescentes y jóvenes ofensores(as) que participan en los encuentros restaurativos están vinculados al Centro de Formación Juvenil Los Patios por diferentes delitos - como Tatiana que estuvo por el delito de tentativa de homicidio-, por lo tanto, pertenecen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Cada ofensor(a) tiene sus propias particularidades contextuales, socioeconómicas y culturales que destacan sus comportamientos sociales durante sus dinámicas y relaciones, frecuentando establecimientos nocturnos, facilitando el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas alcohólicas, siendo un factor de riesgo desencadenante de comportamientos no aceptados socialmente. Además de esto se evidencian las condiciones familiares en las que las y los adolescentes se están desarrollando, identificando falencias en cuanto al cumplimiento de normas y reglas, establecimiento de jerarquías y pautas de crianza, lo que las hace propensos(as) a una toma de decisiones basadas en su baja autonomía, lo que las hace influenciables a frecuentar pares negativos llevándolas a cometer acciones delincuenciales.

Una vez se logra restaurar el daño ocasionado, se desencadenan diferentes oportunidades para continuar con el proceso restaurativo sin alguna carga emocional y esto permite encontrar nuevas oportunidades para avanzar en sus propias transformaciones sociales y culturales por medio del proceso de inclusión social.

Marco teórico

La violencia es considerada como una configuración social indivisible creada a partir de un conocimiento previamente definido, lo que permite que la sociedad construya diferentes percepciones basadas en la subjetividad, generando un retroceso en la creación de nuevos modelos culturales que pueden llegar a favorecer a una sociedad (Téllez, 2015).

Martínez (2016) permite enfocar la violencia desde dos posturas, la primera de ellas concebida como un acto violento con contacto físico el cual tiene una intencionalidad particular y es el infringir algún tipo de dolor, sin embargo, otra postura que está presente en la violencia es denominada escondida, la cual implica el obligar a otra persona a realizar acciones que no desea, esta se enfoca hacia una postura de carácter psicológico, ambas posturas permiten catalogar la violencia desde una acción negativa en busca de un interés en particular.

Para esta investigación se tuvo en cuenta la postura propuesta por Cuervo (2016) en la que se expone la violencia como la voluntad de hacer daño por parte de quien la ejecuta, de igual manera la falta de voluntad de quien la recibe (víctima). En el proceso de la violencia debe estar presente la intervención física de unos contra otros, con intencionalidad voluntaria de causar daño, o influir en la conducta de otra persona, teniendo en cuenta los elementos como el prejuicio, el deterioro, la destrucción o la coartación.

A partir de las definiciones anteriores, se plantean diferentes estigmas sociales creados en una cultura inmersa en el conflicto, generando una discriminación de los diferentes actores, creando dualismos entre el bien y el mal, promoviendo calificativos negativos a través de percepciones culturales, excluyendo a actores que han cometido algún tipo de acción judicial que atenta contra la integridad de otra persona, conocido como "delincuente"; creando

simbolismos que catalogan al individuo de acuerdo a una estructura moral construida socialmente, la cual ha afectado las relaciones en comunidad (Martínez, 2015).

De igual forma, Buelvas (2008) indica que "delincuente es aquel sujeto que transgrede (por acción u omisión) el Código Penal, que acoge todo tipo de acciones que atentan contra la tranquilidad y el bienestar de las personas" (p. 9). Ahora bien, entre dichas transgresiones más comunes se encuentran "las lesiones dirigidas a personas específicas (incluyendo el homicidio) y ciertos delitos que atentan contra el patrimonio específicamente hurto, atraco, extorsión, estafa y daño a bienes ajenos" (Chaparro, 2013, p. 9).

Cuando se presentan este tipo de lesiones se está incurriendo al delito, este a su vez es valorado como un hecho social que refleja los valores, creencias y recursos que caracteriza una sociedad en específico. Toda comunidad define moralmente y sanciona jurídicamente un delito, ya que es la primera afectada en la comisión de un delito, este surge para la política social como causas de una fragmentación debido a la violación de los derechos de las personas (Fernández, 2017).

Con respecto a lo anterior, cabe mencionar que "la gran mayoría de los delitos son cometidos por hombres 64.5% por menores de 30 años y 18.2% por menores de 20 años; concentrando este problema en las ciudades grandes e intermedias" (Chaparro, 2013, p. 8). A raíz de lo anterior, nace el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, definido según el Código de Infancia y Adolescencia como

Un conjunto de principios, normas y procedimientos, en presencia de autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por

adolescentes de catorce (14) a dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible (Ley 1098 de 2006, Art. 139).

Permitiendo el cumplimiento de la sanción pedagógica por la comisión del delito, desde la Justicia Retributiva (Solano y Rodríguez, 2019).

La justicia retributiva se desarrolla dentro del sistema penal, fundamentándose en la retribución al delincuente con un castigo, este se refiere a presentar una sanción de privación de libertad por el mal causado a la víctima del delito. Es el legislador quien es el encargado de medir el castigo que se le dará al ofensor, y este debe compensar a la comunidad, en esta justicia, el delito es considerado como un problema entre el estado y el delincuente, la comunidad no participa activamente en la sanción que se impartirá, aunque sean los afectados (Gómez y Correa, 2015). Sin embargo, se ha demostrado que lo retributivo no ha contribuido a cambios positivos de comportamiento en los jóvenes y no responde a los derechos y necesidades de las víctimas (Schimtz, 2018).

A raíz de lo anterior, se plantea un nuevo enfoque que permita la mediación entre víctimas y delincuentes, incluyendo en este proceso a la familia y a la comunidad, conocido como justicia restaurativa (Sauceda y Gorgón, 2018). La Justicia Restaurativa se ha entendido como un proceso dirigido a involucrar a cada actor en el cual se evidencie un interés por enmendar una ofensa en particular, proponiendo a la justicia restaurativa como medio de sanación que permita disminuir la probabilidad de ofensas en un futuro (Zehr, 2010). De acuerdo con el manual sobre programas de justicia restaurativa, esta puede entenderse como "un proceso para resolver el problema de la delincuencia enfocándose en la compensación del daño

a las víctimas, haciendo a los delincuentes responsables de sus acciones y también a menudo, involucrando a la comunidad en la resolución del conflicto" (2006, p. 9).

Los pilares que rigen la justicia restaurativa son la atención a los daños y necesidades, en donde la justicia se centra en el daño sufrido por las víctimas, por el mismo ofensor y los miembros de comunidades; el segundo principio está relacionado con las obligaciones, en donde se resalta la responsabilidad activa del ofensor y lo que conlleva, generando entendimiento de las consecuencias que se presentan frente al acto cometido; en este principio la comunidad debe conocer y aceptar las obligaciones con la víctima y el ofensor. El tercer principio se centra en el compromiso o la participación, en donde los actores involucrados comparten sus experiencias, promoviendo la no repetición de conductas delictivas, cabe mencionar que este proceso se basa en el reconocimiento del ofensor de los actos cometidos (Rodríguez, 2015).

Se resalta que la justicia restaurativa tiene en cuenta la sanción pedagógica, entendida como una herramienta de reparación de los actos delictivos generados por menores de edad, como método de aprendizaje y direccionamiento de sus dinámicas de funcionalidad social, reintegrándolos y favoreciéndolos como un proceso educativo inherente al castigo, dado que este se caracteriza por un enfoque pedagógico y diferenciado del sistema de adultos, y es establecido según las necesidades identificadas en las cuales se debe dar protección integral para los adolescentes vinculados (Rodríguez, 2018).

Frente a lo anterior se debe tener en cuenta que existen diferentes tipos de sanción pedagógica en la que cada una tiene una característica basada en la intencionalidad de la acción delictiva propiciada por el menor infractor, encontrando las de mayor relevancia y utilidad. La

primera de ellas es la amonestación, la cual es conocida como un llamado de atención por medio de funcionarios como defensores públicos, defensores de familia o jueces, teniendo en cuenta que la acción delictiva cometida no es reiterativa; la segunda es llamada reglas de conducta, la cual se otorga para generar corresponsabilidad a la red familiar, generando compromisos en cuanto al establecimiento y cumplimento de las normas y reglas impuestas al interior del núcleo familiar, y la tercera, la cual compete a esta investigación, es conocida como privación de la libertad en centro especializado, que se da como forma de separar al menor infractor de la sociedad, con el fin de generar un adecuado proceso de inclusión social, desde un enfoque apreciativo y pedagógico, mejorando sus acciones y comportamientos promoviendo la no repetición de conductas delictivas (Castellón, 2012).

Por otra parte, la justicia restaurativa se define como un proceso enfocado en la búsqueda de la solución de problemas determinados por acciones delictivas o conflictos de carácter social que afectan la sana convivencia, que incluyen tanto al ofensor (delincuente) como a la víctima como actores principales. Sin embargo, los miembros de la comunidad también pueden verse afectados, razón por la cual podrán vincularse a este encuentro. A raíz de esto nace una herramienta reconocida como encuentro restaurativo. Es aquí donde se toma realmente la importancia de aplicar este tipo de estrategias en el ámbito penal y social, en busca de la reconciliación, la paz y el perdón, esto no como una acción moral si no como un fenómeno que busca la transformación cultural desde un enfoque humano donde se logre la resignificación del delito (Zehr, 2010).

Para llevar a cabo un encuentro restaurativo se deben tener en cuenta diferentes aspectos, identificando el tipo de práctica que se pretende realizar; para ello se debe definir dentro de los tres modelos diferentes que han tendido a dominar la práctica de la justicia restaurativa: las conferencias víctima-ofensor, las conferencias familiares y los círculos, los cuales pueden ser combinados. No obstante, estos modelos contemplan algún tipo de encuentro de preferencia, realizado bajo la dirección de facilitadores que guían y supervisan el proceso, buscando siempre el equilibrio entre los intereses de las distintas partes (Zehr, 2010).

Según Schmitz (2018), la reunión restaurativa es dirigida por una persona, conocida como facilitador, quien direcciona un guion, permitiendo a cada participante la oportunidad de hablar, comenzando por hacer preguntas abiertas y preguntas restaurativas afectivas al agresor/a. La persona facilitadora dirige a la víctima y a los miembros de su familia y amigos/as preguntas que les proporcionan la oportunidad de hablar sobre el incidente desde su perspectiva y cómo este los afectó. "Se pide a la familia y a los/as amigos/as del agresor/as hacer lo mismo" (Schmitz, 2018, p. 14).

Esto con el fin de orientar a los involucrados a mantener el respeto, el orden, en donde cada participante podrá expresar sus pensamientos y emociones antes, durante y después de la situación vivenciada, en donde la ubicación espacial tiene un papel fundamental al momento de escuchar a las partes, por tal razón estas reuniones restaurativas se desarrollan en círculo, las cuales, como lo indica el autor, son guiadas por un facilitador.

Se puede concluir que el enfoque restaurativo es único. Los encuentros restaurativos se basan en la convicción de que existen profesionales compasivos y competentes, que se

beneficiarán en el momento que adopten un enfoque unificado y consistente que pueda fortalecer la conducta de jóvenes y adolescentes en los diferentes contextos. Al ser utilizada como una herramienta en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes, logrará fortalecer los procesos enfocados hacia la inclusión social, desde una mirada social y humana, permitiendo la transformación de percepciones de los adolescentes y jóvenes que forman parte del sistema y se brinden oportunidades frente a la educación y proyectos de vida, siendo el encuentro como práctica una herramienta incluyente y transformadora de vida (ICBF, 2016).

Cabe mencionar que para poder abordar el encuentro restaurativo se deben profundizar aspectos relacionados con el perdón y la reconciliación. El primer aspecto hace alusión a sentimientos que se contraponen a emociones de odio, ira y deseo de venganza que son promovidos en medio de conflictos que se generan en un contexto, reconociendo la humanidad del agresor y su dignidad, entendiéndolo desde una manera subjetiva de la víctima, llevando a "una transición no violenta del conflicto, permitiendo la construcción de paz, sin renunciar, a la verdad, la justicia y reparación, llevando así la reconciliación a través de la resolución del conflicto ocasionado, sin olvidar lo sucedido, sino "generando una memoria creativa que permita reconocer la identidad a partir de las lesiones generadas en un pasado (Villa, 2016, p, 2).

Elementos estructurantes de la justicia restaurativa

Perdón

El perdón puede generar efectos psicológicos positivos para la persona que ha sido afectada, esto permite proporcionar tranquilidad en cuanto al remordimiento, mejorar la salud,

reconciliarse consigo mismo y permitir continuar con su vida normalmente, asimismo, el perdón incluye el reconocimiento del error por parte del ofensor hacia la víctima, requiere reconocer el daño ocasionado y generar un proceso de arrepentimiento y compasión hacia la misma, así como algún tipo de reparación. De esta manera se puede disminuir el malestar emocional presente tanto en el ofensor, como en la víctima (Echeburua, 2013).

Reconciliación

Se toma el concepto de reconciliación a partir de referentes enfocados en la acción de hacer notar la participación de la comunidad e intención de los ofensores en cuanto al establecimiento de acuerdos entre dos o más partes, que le apuntan a retomar las "buenas relaciones" más no se pretende omitir la realidad, ni desconocer la responsabilidad que han ejercido los ofensores, así como tampoco minimizar el impacto de las acciones cometidas.

Reconociendo la violencia en determinados sectores como endémica, se estudia no sólo el sufrimiento, sino la resiliencia y sus efectos, se reconoce, por ejemplo, que en algunas comunidades nativas, que han sido afectadas por la violencia, han marcado en su repertorio terapéutico los vínculos estrechos que existen entre la salud mental y los procesos de la administración de justicia, tomando la reconciliación como un acto que permite a las víctimas y ofensores "sanar su interior" (Cortés, Torres, López, Pérez y Pineda, 2016).

En un artículo de la Revista Polis sobre noviolencia, resistencia y transformaciones culturales, se desarrolla una breve revisión de procesos investigativos y teóricos donde se reconocen relaciones entre narrativas de memoria, dispositivos socio-emocionales e intereses

políticos para el mantenimiento de guerras y violencia, permitiendo construir una lógica noviolenta de reconciliación social y perdón conducentes a la transformación y superación de conflictos violentos.

En este sentido, la reconciliación se entiende como elemento de transformación sociocultural que le apuesta a la no repetición como efecto de la noviolencia, lo que permite deconstruir los imaginarios socioculturales con los que las ofensoras ingresan a la institución y cómo los afrontan una vez se realiza el encuentro restaurativo (Villa, 2016).

Reparación

La reparación es entendida como la manera en que se compensa a las víctimas afectadas por un conflicto, especialmente para finalizar la situación de exclusión social que les haya provocado la victimización. Para llegar a la reparación, lo más correcto es utilizar medidas restaurativas, que permitan llegar a la transformación de pensamientos de los ofensores y generar la construcción de paz ciudadana, dentro de la cual se debe reconocer el daño ocasionado, promoviendo la verdad y responsabilidad ante la justicia (Tonche y Umaña, 2017).

No repetición

Es entendida como toda acción para disminuir o eliminar comportamientos y acciones negativas, impidiendo la repetición de nuevas formas de violencia, llevando a los ofensores a generar conciencia frente a sus acciones, fomentando nuevas formas de inclusión social basadas en el perdón y la reconciliación. La no repetición surge como un componente esencial de la justicia restaurativa en pro de la restauración del tejido social dañado por causa de acciones

delincuenciales, reparando de forma integral a la víctima y a la comunidad, no con acciones asistencialistas sino, por el contrario, de formas productivas que favorezcan el fortalecimiento del vínculo comunitario (Tonche y Umaña, 2017).

Línea de Investigación

Este proyecto se inscribe en la línea de investigación Paz y noviolencia de la Maestría en Paz, Desarrollo y Ciudadanía, puesto que busca mostrar cómo los encuentros restaurativos - como prácticas de la justicia restaurativa-, aportan a las transformaciones sociales y culturales en clave de noviolencia. Las apuestas de estas prácticas están orientadas a permitir, a través de los encuentros, que se lleven a cabo procesos de perdón, reconciliación, reparación y no repetición con la participación de ofensor(a) y víctima.

Los encuentros restaurativos devienen en apuestas de no violencia porque buscan trascender el plano de lo punitivo y sancionatorio para transitar hacia otras formas de abordar los conflictos, las agresiones y las violencias y crear nuevos relacionamientos por fuera de las miradas dualistas. Pensar lo restaurativo como complemento de lo retributivo nos ubica en otras lógicas donde lo humano se posiciona como eje que articula las vivencias, experiencias y dolores del ser humano: volver a lo humano, volver a la humanidad para construir nuevas formas de resistencia y de existencia basadas en la noviolencia.

Resultados

Los encuentros restaurativos son una herramienta en el sistema de responsabilidad penal, que tiene como objetivo restablecer los vínculos que han sido afectados en una comunidad por actos delictivos, logrando fortalecer procesos hacia la inclusión social, desde una mirada social y

humana, permitiendo la transformación de percepciones de los adolescentes y jóvenes que forman parte del sistema, brindando oportunidades frente a la educación y proyectos de vida, siendo el encuentro, como práctica, una herramienta incluyente y transformadora de vida (ICBF, 2016). En tal sentido, en los ocho encuentros restaurativos realizados en el Centro de Formación juvenil Los Patios en Norte de Santander pueden señalarse los siguientes resultados:

Reconocimiento por parte de instituciones sobre la importancia de realizar encuentros restaurativos formales e informales en tanto estos son identificados como prácticas exitosas de la Justicia Restaurativa en el canal institucional.

Se han dado avances a nivel académico y laboral de las y los adolescentes y jóvenes que han realizado encuentros restaurativos, por lo cual los jueces del Sistema de Responsabilidad Penal han considerado los encuentros restaurativos como una alternativa de posibilidad de cambio.

Como beneficio indirecto, en algunos casos se otorgan cambios de medida (No es el objetivo de los encuentros restaurativos, sin embargo, en algunos casos se presenta).

Igualmente, se ha logrado el fortalecimiento de los vínculos familiares en los ofensores. Se evidencia plan de vida estructurado.

Existe el fortalecimiento de las habilidades emocionales y sociales a partir de los encuentros restaurativos. Se fortalece el proceso de empatía hacia el ofensor, comunidad y víctima. Existe confianza en la comunidad que ha sido partícipe de los encuentros restaurativos.

Las y los adolescentes y jóvenes que han participado en encuentros restaurativos han liderado programas como el de facilitadores restaurativos constructores de paz y han formado parte de la orquesta institucional.

En las víctimas se ha logrado el restablecimiento de tejido social, logrando la verdad, justicia, reparación, llegando a la inclusión social. Asimismo, las víctimas que han participado en los encuentros restaurativos han logrado tejer lazos con los ofensores.

La comunidad ha manifestado satisfacción con los encuentros restaurativos formales en sentido de sanación por parte de todos los actores involucrados en los procesos que se llevan al interior de la institución. Por esta razón, el centro de Formación Juvenil Los Patios ha sido reconocido a nivel nacional e internacional por su ardua labor en los procesos psicopedagógicos restaurativos.

De igual manera es importante mencionar que otro de los resultados presentes en el proceso investigativo se relaciona con la reparación, entendiéndola desde una mirada moral y no monetaria, ya que no se tiene en cuenta el principio de oportunidad, sino el proceso sancionatorio, se evidencia desde la reparación acciones enfocadas al embellecimiento de lugares que hacen parte de la comunidad, como lo son parques, así mismo otra de las acciones realizadas se relacionan con las capacitaciones en prevención de conductas negativas y promoción de salud emocional, ambientación en diferentes espacios por parte de la orquesta a la que pertenecen algunos adolescentes que hicieron parte de los encuentros restaurativos.

Por otra parte, se puede evidenciar desde la reparación, la vinculación de los adolescentes que estuvieron involucrados en situaciones de conflicto a programas educativos que permitan orientarlos y establecer un plan de vida alejado de acciones negativas, de esta manera se permite promover en los adolescentes y jóvenes un aprendizaje social, que disminuya el riesgo de reiteración en conductas delincuenciales

Capítulo 2. Informe del Proyecto audiovisual o transmedia

Tipo de producto audiovisual

De tu perdón depende mi perdón es un documental que a través de narrativas audiovisuales reconstruye la experiencia de los encuentros restaurativos que vienen realizándose en el Centro de Formación Juvenil Los Patios en el departamento de Norte de Santander, y que han permitido construir nuevos relacionamientos entre la persona ofensora y la víctima como apuesta colectiva desde la noviolencia hacia maneras alternativas de repensar lo humano, pero, sobre todo, de ubicar la vida como bien común infranqueable.

Se escogieron las narrativas audiovisuales por la posibilidad que brindan de abarcar en pocos minutos y de manera contextual, coherente e integral las particularidades más relevantes de un proceso tan amplio y complejo como lo son los encuentros restaurativos. Estas narrativas permiten visibilizar los momentos, etapas o fases claves del proceso, pero, sobre todo, permite darles voz a las y los protagonistas -directos e indirectos-, para que sea desde sus narrativas que se amplié el marco de comprensión sobre la realidad.

Este producto se articula a la línea de investigación en tanto aporta un cúmulo de conocimientos y experiencias desde los encuentros restaurativos como metodología alternativa para la construcción de escenarios de paz en clave de transformaciones culturales desde la noviolencia.

Descripción del proyecto audiovisual

El documental *De tu perdón depende que yo me perdone* aborda los encuentros restaurativos como práctica de la justicia restaurativa desde los cuales se propone una nueva metodología participativa entre ofensor(a) y víctima directa -cuando la víctima está viva-, o entre ofensor(a) y víctima indirecta cuando esta ha fallecido. En ambos casos la comunidad participa en calidad de observador, aprobando los acuerdos que se establecen en los encuentros restaurativos.

Especificidades técnicas

El proyecto *De tu perdón depende que yo me perdone*, recorre diferentes técnicas de filmación y edición de video para ofrecer un proyecto audiovisual o transmedia innovador, mezclando técnicas clásicas de grabación con otras que requieren un mayor trabajo de posproducción como Adobe Premiere CC, Sony Vegas, Pro Tools. Los equipos de grabación que se tuvieron en cuenta para la producción del documental fueron: cámara Nikon D5600, cámara Canon 5D, grabadora digital Zoom H4N, micrófonos en Shenheiser, micrófono de solapa Takstar; se utilizaron diferentes lentes para retomar planos del documental, tales como Nikon 18-55 mm y lente fijo de 35 mm; para tomas aéreas se utilizó un dron DJI Mavic pro 2.

Especificidades conceptuales y narrativas

El documental aborda los encuentros restaurativos como práctica de la justicia restaurativa desde los cuales se propone una nueva metodología participativa entre ofensor(a) y

víctima directa -cuando la víctima está viva-, o entre ofensor(a) y víctima indirecta cuando esta ha fallecido. En ambos casos la comunidad participa en calidad de observador aprobando los acuerdos que se establecen en los encuentros restaurativos.

Especificidades metodológicas

Para comprender cómo a partir de un encuentro restaurativo se llega a la transformación social, se hace necesario identificar los diferentes componentes que forman parte de un encuentro restaurativo como práctica enmarcada dentro de la justicia restaurativa sin obviar la justicia retributiva, a partir de un enfoque diferencial, en el que se tiene en cuenta las necesidades de la víctima, el ofensor y la comunidad. En este sentido, surge una pregunta orientadora que permite comprender las transformaciones sociales y culturales de los sujetos participantes, sin obviar sus características y el territorio en el que se desenvuelve la investigación. A continuación, se detallan estos aspectos que hacen parte del proceso metodológico del estudio.

Se procede a realizar la caracterización de los participantes de los encuentros restaurativos, teniendo en cuenta como principal criterio de inclusión el deseo de hacer un encuentro restaurativo de manera voluntaria; de igual manera, adolescentes y jóvenes que lleven un proceso psicopedagógico restaurativo enfocado en la necesidad de reparación.

Después de caracterizar la población, se describe el territorio de la investigación, siendo este el Centro de Formación Juvenil Los Patios (Norte de Santander- Colombia), enmarcados en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Cabe resaltar que se tiene en cuenta un enfoque interpretativo que parte de la realidad social de los sujetos de estudio y la manera en cómo surge una configuración de los diversos significados que le otorgaron a las situaciones de violencia en las que estuvieron inmersos los participantes de los encuentros restaurativos.

Para lograr realizar el encuentro restaurativo formal, se tiene en cuenta una ruta enfocada en el diagnóstico, en el cual se realiza la valoración inicial, identificando a la víctima para determinar el criterio de elegibilidad del caso; se procede a realizar el proceso de sensibilización en donde se lleva a cabo una reunión con los jóvenes que van a realizar el encuentro; de igual manera, la víctima se reúne con el defensor en espacios diferentes para asegurar la participación de las partes. Una vez se realiza este proceso, se continúa con la fase de formación, en la que se estudian las preguntas que se realizarán en el encuentro formal a las diferentes partes (víctima y ofensor) para garantizar la verdad en los diferentes casos. Luego de esto se realiza el encuentro restaurativo, asumiendo compromisos por parte de los ofensores para garantizar la no repetición de conductas delictivas y se finaliza con el monitoreo de la ejecución del encuentro, asegurándose que los compromisos se están cumpliendo y que las partes han restablecido los tejidos sociales que en un tiempo atrás se habían fragmentado.

Actualmente, se han realizado ocho encuentros restaurativos formales en el Centro de Formación Juvenil Los patios, en el que han participado voluntariamente ofensores, víctimas, equipos psicosociales, comunidad, delegados de entidades públicas, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, defensorías, delegado espiritual, entre otros, para garantizar la protección de

los derechos de los adolescentes y jóvenes que hacen parte del Sistema de Responsabilidad Penal.

Técnicas e instrumentos de recolección de la información

En cuanto a las técnicas para recolectar la información, se tuvieron en cuenta entrevistas semiestructuradas que permitieron identificar los relatos de los participantes de la investigación desde sus experiencias vividas, teniendo un objetivo claro y coherente sobre el tema de investigación. De igual manera, a través de la observación directa, se pudo evidenciar el lenguaje verbal y no verbal de los jóvenes, permitiendo identificar emociones que prevalecieron en el momento de cada historia.

Las técnicas que se evidenciaron como principal fuente de verificación fue la entrevista semiestructurada, ya que permitió proporcionar conocimiento y una reconstrucción de la vida de las ofensoras antes y después del encuentro restaurativo y permitió al investigador darse cuenta de ciertos acontecimientos que podrían ser obviados. La entrevista constaba de 30 preguntas, enfocadas al antes y después de haber realizado el encuentro restaurativo. Este instrumento fue evaluado por expertos, los cuales propusieron la elaboración de 12 preguntas que permitieran desenlazar el objetivo principal de la investigación y que tuvieran en cuenta las categorías emergentes y de análisis. Las preguntas se crearon con el objetivo de describir a partir de las narrativas los imaginarios sobre perdón, reconciliación y reparación antes y después del encuentro restaurativo, de igual manera permitieron identificar las vivencias o experiencias de las ofensoras en el contacto directo con la víctima.

Sujetos participantes

En cuanto a la selección de participantes, cabe resaltar que fue un proceso que implicó sensibilización por todo un equipo que hace parte del centro de formación juvenil, ya que la institución cuenta con 130 adolescentes y jóvenes que están en conflicto con la ley penal. A partir del programa de capacidad restaurativa se dictaron diferentes talleres relacionados con la importancia del restablecimiento de lazos sociales, la reparación y el perdón como parte del crecimiento de cada ser.

En las diferentes capacitaciones se abordó el concepto de encuentro restaurativo como práctica de la justicia restaurativa, en el que voluntariamente nueve adolescentes expresaron la necesidad de hacer un encuentro restaurativo. Los participantes que realizaron los encuentros restaurativos, se eligieron, en primera instancia, por la voluntad de hacerlos, por el proceso de resignificación del daño ocasionado, de igual manera, por la viabilidad del encuentro, lo que quiere decir que las diferentes partes estuvieran dispuestas a participar de la práctica, siendo la voluntad una parte fundamental para que el encuentro fuera exitoso.

Audiencia objetivo

El documental está orientado al público en general, puesto que buscamos que sea un material pedagógico que pueda trabajarse en diferentes contextos y con poblaciones diversas, especialmente con población en conflicto con la ley penal, con las víctimas y sus familias, y en diferentes escenarios donde se trabaje justicia restaurativa y sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Cronograma de actividades

Para la realización del proyecto audiovisual se tuvieron en cuenta tres momentos específicos. El primero de ellos, la *pre producción*, donde en el mes de julio de 2018 se establece el proyecto de investigación en el Centro de Formación Juvenil Los Patios, en el mes de Agosto y Septiembre se procede a realizar la caracterización de la población, la construcción de la pregunta problema y objetivos, para darle continuidad a la construcción del marco teórico y de antecedentes en el mes de febrero del 2019; de igual manera, se realizan las correcciones correspondientes en las diferentes asesorías propuestas. Para el mes de agosto de 2019, se recopila la información de las entrevistas a las participantes de uno de los encuentros restaurativos de mayor impacto y el material audiovisual de los diferentes encuentros restaurativos. En el mes de octubre del 2019 se consiguen los equipos de grabación faltantes y se recopila la información audiovisual.

Una vez se cumple con la pre producción, se continúa con el segundo momento que es la *producción*. En este espacio, para octubre 28, 29, 30, 31 y noviembre 1, 2 y 4, se realizan las grabaciones correspondientes a la propuesta audiovisual, enfatizando en los resultados de los diferentes encuentros en cuanto a las transformaciones sociales y culturales expuestas.

El tercer momento es la *post producción*, en el que se edita y elabora el arte gráfico, se procede a la corrección de planos audiovisuales y se realiza la renderización del proyecto al formato solicitado, realizado entre los días 4 y 11 del mes de noviembre de 2019.

Ficha técnica del proyecto audiovisual

Nombre del *Producto audiovisual o transmedia.*: De tu perdón depende que yo me perdone.

Dirección: Edinson Cortes Muñoz

Realización: Nixon Galvis

Producción: Nix Producciones

Investigación y guion: Edinson Cortes Muñoz, Oscar Tibaduiza, equipo de investigación

ONG- Crecer en familia- Norte de Santander

Cámara(s): Nixon Galvis

Edición y postproducción: Nixon Galvis

Duración: 30 minutos

Locación(es): Centro de Formación Juvenil Los Patios- Norte de Santander

Listas de créditos.

Edinson Cortez (Dirección)

Nixon Galvis (Producción)

Oscar Tibaduiza (Docente Uniminuto)

Uniminuto (Universidad)

Yolima Caicedo (Representante apoderada Cúcuta Norte de Santander)

Zulamita Kain (Representante legal ONG Crecer En Familia)

Equipo de voluntariado (Juan Diego Berbesi, Dayana Malaver, Andrea Villamizar, María

Fernanda Luna)

Psicosociales a cargo (William Díaz, Betsy Rivera, María Silva, Dennis Castro y Angélica

Barroso)

Coordinadoras (Juleima Rodríguez, Ginna Quintero y Nataly Parra)

Formadores de convivencia (Adrián Verá y Rodrigo Peña)

Policía Nacional de infancia y adolescencia

Instituto colombiano de Bienestar Familiar

Referencias

- Aguilar, N y Muñoz, G. (2015). La condición juvenil en Colombia: entre violencia estructural y acción colectiva. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud. 3(2). 1021-1035
- Bolívar, D y Vanfraenchem, I. (2015). *Victimas de Justicia restaurativa. ¿Sujetos activos o en necesidad? Un estudio europeo desde la perspectiva de operadores sociales*. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/rups/v14n4/v14n4a22.pdf
- Buelvas Jurado, Jimmy (2008). "Epidemiología de la delincuencia en Colombia. La violencia en Colombia y el concepto de delito". Recuperado el 28 de octubre de 2012. Disponible en http://autorneto.com/literatura/ensayos/epidemiologia-dela-delincuencia-en-colombia/
- Castellón, Y.L. (2012). *La privación de la libertad en el Sistema de Responsabilidad penal para Adolescentes en Colombia*. Recuperado de https://repository.usergioarboleda.edu.co/bitstream/handle/11232/543/La%20privaci%C3%B3n%20de%20la%20libertad.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chaparro, R. (2013). LA DELINCUENCIA COMÚN Y SU INCIDENCIA EN LA SOCIEDAD DE COLOMBIA. Sociedad y violencia. Recuperado de https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11173/ChaparroFigueredoRodrigo20 13.pdf;jsessionid=887C113E1F99A27DD4061FEB5D82E9EA?sequence=1
- Cortés, Á., Torres, A., López-López, W., Pérez, D., y Pineda-Marín, C. (2016). Comprensiones sobre el perdón y la reconciliación en el contexto del conflicto armado colombiano. *Psychosocial intervention*, 25(1), 19-25.
- Cuervo, E. (2016). *Exploración del concepto de violencia y sus implicaciones en la educación*. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n46/0188-7742-polcul-46-00077.pdf
- Echeburúa, E. (2013). *El valor psicológico del perdón en las víctimas y en los ofensores*. Recuperado de https://core.ac.uk/download/pdf/132350798.pdf
- Fiscalía General de la Nación. (2018). Rendición de cuentas. Recuperado de https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Informe-de-gestion-v-22-11-2018.pdf
- Fernández, S. (2017). El delito como Identidad social. Reflexiones sobre la comunidad y su proceso de integración. Recuperado de https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/55827/3/Sergio%20Fern%c3%a1ndez%20Riquel me.%20El%20delito%20como%20Identidad%20social.%20LRH%2035.pdf
- Galtung, J. (2016). *La violencia cultural, estructural y directa*. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797
- Gómez, J. C. (2015). Prácticas restaurativas a favor de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento y utilización ilícita. Reparando historias, reconstruyendo vidas, sanando las heridas. Bogotá: OIM. Recuperado de: http://repository.oim.org.co/handle/

- Gómez, A., Correa, J. (2015). ¿Sobredimensión de la tensión entre justicia y paz? reflexiones sobre justicia transicional, justicia penal y justicia restaurativa en Colombia. *Revista Colombiana de Derecho Internacional*, 26, 193-247. Doi http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.il15-26.stjp.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar [ICBF]. (2006). LEY 1098 DE 2006. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006_pr001.htm
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2016). SER RESTAURATIVO. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/Ser-Restaurativo_Gaceta_N1.pdf
- Jara, O. (2012). Sistematización de experiencias, investigación y evaluación: aproximaciones desde tres ángulos. *The international Journal for Global and Development Education Research*, *1*(1), 56-70.
- Londoño, J. (2018). *Colombia ante la crisis venezolana*. Recuperado de https://www.semana.com/opinion/articulo/colombia-ante-la-crisis-venezolana-de-julio-londono-paredes/555106
- Martínez, C. E. (2015). De nuevo la vida. El poder de la No-violencia y las transformaciones culturales. Trillas: Bogotá, D.C.
- Martínez, A. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0188-7742201600020007&script=sci_arttext&tlng=pt
- Ministerio de defensa. (2018). INDICADORES DE SEGURIDAD 2017-2018 NORTE DE SANTANDER-CUCUTA, Dirección de Estudios estratégicos, grupo de información estadística. Recuperado de https://www.mindefensa.gov.co/irj/go/km/docs/Mindefensa/Documentos/descargas/estudios_sec toriales/deptos/NORTE SANTANDER.pdf
- Riffiotis, T. (2015). EN LOS CAMPOS DE LA VIOLENCIA: DIFERENCIA Y POSITIVIDAD. *Revista de antropología*, 27 (1). 103-116.
- Rodríguez, M.G. (2015). La justicia restaurativa: Fundamento sociológico, psicológico y pedagógico para su operatividad. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n39/1870-6916-tla-9-39-00172.pdf
- Rodríguez, R. (2018). Justicia Restaurativa y Mediación Penitenciaria. Recuperado de https://rodin.uca.es/xmlui/handle/10498/20823
- Sauceda, B; Gorgón, G. (2018). Justicia restaurativa, una herramienta de paz en la resolución de conflictos comunitarios. Caso Nuevo León. *Política Criminal*. 13 *(25)*. Pp. 548 571 [http://www.politicacriminal.cl/Vol_13/n_25/Vol13N25A14.pdf]
- Solano, P., Mauricio, A., & Rodríguez, C. A. (2019). El sistema de responsabilidad penal para adolescentes y el principio de oportunidad. Recuperado de https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/15405

- Schmitz, J. (2018). *Prácticas Restaurativas*. Recuperado de http://www.prodialogo.org.pe/sites/default/files/articulo/files/practicas restaurativas.pdf
- Téllez, W. J (2015). Explorando la percepción de la delincuencia como principal problema en América Latina. *Revista internacional de investigación en ciencias sociales 11* (2), 195- 208.
- Tonche, J y Umaña, C.E. (2017). Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición: un acuerdo de justicia ¿restaurativa? *Revista Derecho del Estado* 38, 223-241. Recuperado de http://www.scielo.org.co/pdf/rdes/n38/0122-9893-rdes-38-00223.pdf
- Villa, J.D. (2016). *Perdón y reconciliación: una perspectiva psicosocial desde la noviolencia*. Recuperado de https://journals.openedition.org/polis/1155
- Zehr, H. (2010). *El pequeño libro de la justicia Restaurativa*. Recuperado de https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/el pequeno libro de las justicia restaurativa.pdf

Anexo 1

OBSERVACION DIRECTA

Participante	Hora	Pregunta del cuestionario	Observaciones físicas (Movimiento ocular)	Observaciones físicas (Movimiento extremidades superiores e inferiores)	Expresiones emocionales

Anexo 2

Entrevista semi estructurada

Objetivo: Identificar las vivencias- experiencias de las ofensoras en el contacto directo con la víctima durante el encuentro restaurativo.

Esta entrevista se hace con el propósito de indagar el resultado obtenido desde el contacto de las ofensoras con la víctima en el encuentro restaurativo, se hará a través de preguntas semi estructuradas que permita la réplica o posibilidad de una conversación complementaria, profundizando en las dinámicas y pensamientos de las jóvenes; esta se hará a partir de una conversación formal, obteniendo una visión más amplia de los resultado en cuanto a las transformaciones de imaginarios culturales, generadas antes y después del desarrollo del encuentro restaurativo.

A continuación, se presenta el listado de preguntas que se aplicarán durante la entrevista, es importante tener en cuenta que probablemente surgirán contra preguntas tras la necesidad de aclaración o ampliación de la información.

- ¿Cómo está conformada su red familiar y como son las relaciones entre cada uno de los miembros del hogar?
- 2. ¿Teniendo en cuenta la estructura y relaciones de su red familiar, como considera usted que se ha visto influenciada en cuanto a la reparación?
- 3. ¿Basándonos en las relaciones de su red de apoyo (amigos, familia, compañeros y demás personas cercanas), cómo ha percibido usted el aporte de ellos a su proceso de formación personal?
- 4. ¿Qué enseñanzas tiene de su red familiar entorno al bien y el mal; lo correcto Y lo incorrecto?
- 5. ¿desde esas enseñanzas, cómo influye dicha red en sus decisiones cotidianas?
- 6. ¿Cuál cree usted que es el significado de perdón?

"Teniendo en cuenta la respuesta anterior"

7. ¿Cómo asume usted el perdón después del encuentro restaurativo realizado?

- 8. ¿Qué concepción tenía usted del perdón, antes del encuentro restaurativo?
- 9. ¿Qué entiende usted por reconciliación?
- 10. ¿Cómo considera usted que la reconciliación aporta a su transformación personal?
- 11. ¿Cómo influye el perdón y la reconciliación, en sus actividades y relaciones personales?
- 12. ¿A partir de la experiencia vivida en el encuentro restaurativo, como ha fortalecido usted sus proyecciones a futuro?

Anexo3

Consentimientos





Consentimiento informado

Estimado participante, la ONG Crecer en Familia Norte de Santander, realiza encuentros restaurativos, con el objetivo de restablecer laros que se han fragmentado por una situación delictiva, a partir de la preparación de los diferentes actores en el proceso restaurativo, a través de estos encuentros se permite generar un proceso de apertura para una mejor calidad de vida, orientado a la sanación del proceso moral del ofensor, la víctima y la comunidad, a través de la verdad, justicia y reparación.

El haber realizado un encuentro restaurativo, permite generar experiencias que pueden ser enseñadas a la comunidad y demás actores demostrando que a través de estas herramientas se puede construir una mejor sociedad, lo que permite a su vez enseñar y orientar a los adolescentes y jóvenes que están inmersos en actos delictivos que existen diferentes maneras de resolver una situación negativa y que la apuesta a este proceso va ligado de la mano del perdón y de la reconciliación, reparando a través de diferentes acciones.

De antemano dar a conocer que durante el encuentro restaurativo como usted tiene conocimiento se realizaron unas grabaciones que permiten sistematizar el proceso que ha llevado a cabo durante estos meses, y permite tocar emociones acordes a la verdad, justicia y reparación.

Por lo anterior, Usted ha sido seleccionado para contribuir con la implementación de los encuentros restaurativos, a través de sus vivencias y narrativas el proceso que ha llevado a cabo y la manera en que este ha funcionado en su bienestar y calidad de vida: A partir de este documento, garantizamos:

- 1. Absoluta reserva, confidencialidad y es de carácter voluntario. Los datos obtenidos permitirán dar a conocer, o impacto de la(s) práctica(s) restaurativa(s) de la(s) cual(es) Usted ha participado.
- 2. Maneja un riesgo mínimo de acuerdo con la Resolución 8430 de 1993, denominado así ya que consiste en estudios o los que no se manipulara la conducta del sujeto. De igual manera no conlleva riesgos biológicos, fisiológico



manera generará una voz para seguir transformando imaginarios y permitiendo el perdón, la reconciliación y la

Por consiguiente

Declaro que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente el propósito del consentimiento informado por tanto a continuación autorizo y diligencio los datos de conformidad con lo expuesto en el presente documento:

Vo Brayan Stiven Galus Nieto identificado con <u>c.c.</u> No. <u>1.004.967.138</u> de (CC) autorizo mi participación en la sistematización y publicación del documental de tu perdón depende que yo me perdone como medio para demostrar que la justicia restaurativa permite generar estrategias reparadoras en el proceso.

Brayan Ealuis

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA "CRECER EN FAMILIA" ALI 805 070 631 1



Consentimiento informado

Estimado participante, la ONG Crecer en Familia Norte de Santander, realiza encuentros restaurativos, con el objetivo de restablecer lazos que se han fragmentado por una situación delictiva, a pantir de la preparación de los diferentes actores en el proceso restaurativo, a través de estos encuentros se permite generar un proceso de apertura para una mejor calidad de vida, orientado a la sanación del proceso moral del ofensor, la victima y la comunidad. a través de la verdad, justicia y reparación.

El haber realizado un encuentro restaurativo, permite generar experiencias que pueden ser enseñadas a la comunidad y demás actores demostrando que a través de estas heramientas se puede construir una mejor sociedad, lo que permite a su vez enseñar y orientar a los adolescentes y jóvenes que están inmersos en actos delicitivos que existen diferentes maneras de resolver una situación negativa y que la apuesta a este proceso va ligado de la mano del perdón y de la reconciliación, reparando a través de diferentes acciones.

De antemano dar a conocer que durante el encuentro restaurativo como usted tiene conocimiento se realizaron unas grabaciones que permiten sistematizar el proceso que ha llevado a cabo durante estos meses, y permite tocar emociones acordes a la verdad, justicia y reparación.

Por lo anterior, Usted ha sido seleccionado para contribuir con la implementación de los encuentros restaurativos, a través de sus vivencias y narrativas el proceso que ha llevado a cabo y la manera en que este ha funcionado en su bienestar y calidad de vida: A partir de este documento, garantizamos:

- Absoluta reserva, confidencialidad y es de carácter voluntario. Los datos obtenidos permitirán dar a conocer, el impacto de la(s) práctica(s) restaurativa(s) de la(s) cual(es) Usted ha participado.
- Maneja un riesgo mínimo de acuerdo con la Resolución 8480 de 1993, denominado así ya que consiste en estudios en los que no se manipular la conducta del sujeto. De igual manera no confleva riesgos biológicos, fisiológicos, potopostológicos osciales; sal como tampoco conflere beneficios momentarios.
- 3. Está en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia¹, y el presente consentimiento informado se

DRGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA "CRECER EN FAMILIA"



Consentimiento informado

Estimado participante, la ONG Crecer en Familia Norte de Santander, realiza escuentros restaurativos, con el objetivo de restablece laos que se han fragmentado por una situación delectiva, a partir de la preparación de los diferentes actores en el proceso restaurativo, a través de estos encuentros se permite generar un proceso de apertura para una mejor calidad de vida, orientado a la sanación del proceso moral del ofensor, la victima y la comunidad, a través de la verdad, justicia y reparación.

El haber realizado un encuentro restaurativo, permite generar experiencias que pueden ser enceñadas a la comunidad y demás actores demostrando que a través de estas herramientas se puede construir una mejor sociedad, lo que permite a su vez enseñar y orientar a los adolescentes y jóvenes que están inmersos en actos delicitivos que existen diferentes maneras de resolver una situación negativa y que la apuesta a este proceso va ligado de la manon del perdón y de la reconciliación, reparando a través de diferentes acciones.

De antemano dar a conocer que durante el encuentro restaurativo como usted tiene conocimiento se realizaron unas grabaciones que permiten sistematizar el proceso que ha llevado a cabo durante estos meses, y permite tocar emociones acordes a la verdad, justicia y reparación.

Por lo anterior, Usted ha sido seleccionado para contribuir con la implementación de los encuentros restaurativos, a través de sus vivencias y narrativas el proceso que ha llevado a cabo y la manera en que este ha funcionado en su bienestar y calidad de vida: A partir de este documento, garantizamos:

- Absoluta reserva, confidencialidad y es de carácter voluntario. Los datos obtenidos permitirán dar a conocer, el impacto de la(s) práctica(s) restaurativa(s) de la(s) cual(es) Usted ha participado.
- Maneja un riesgo mínimo de acuerdo con la Resolución 8430 de 1993, denominado así ya que consiste en estudios en los que no se manipulara la conducta del sujeto. De igual manera no confleva riesgos biológicos, fisiológicos, aciocastólógicos, osoldes: saí como lampoco confilere beneficios monetarios.
- Está en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia¹, y el presente consentimiento informado se adhiere al artículo 23 de la ley 1090 de 2006 que trata sobre el secreto profesional³.

1

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA "CRECER EN FAMILIA"



Consentimiento informado

Estimado participanto, la ONG Creere en Familia Norte de Sintander, realiza encuentros restaurativos, con el objetiro de restalecer lacre que se han fragmentado por una situación deticina, a parte de la preparación de sos diferentes acores en el procesor restaurativo, a travels es elementos se permites generar un proceso apertura para una major calidad de vida, orientado a la sanación del proceso moral del ofensor, la victima y la comunidad, a travel de la verada, justicia y expanación.

El haber realizado un encuentro restaurativo, permite generar experiencias que pueden ser enseñadas a la comunidad y demás actores demostrando que a través de estas herramientas se puede construir una mejor sociedad, lo que permite a su vez enseñar y orientar a los adolescentes y jóvenes que estain inmenos en actos delicitivos que existen diferentes maneras de resolver una situación negativa y que la apuesta a este procaso va ligado de la mano del perdón y de la erconciliación, reparando a través de diferentes acciones.

De antemano dar a conocer que durante el encuentro restaurativo como usted tiene conocimiento se realizaron unas grabaciones que permiten sistematizar el proceso que ha llevado a cabo durante estos meses, y permite tocar emociones acordes a la verdad, justicia y reparación.

Por lo anterior, Usted ha sido seleccionado para contribuir con la implementación de los encuentros restaurativos, a través de sus vivencias y narrativas el proceso que ha llevado a cabo y la manera en que este ha funcionado en su bienestar y calidad de vida: A partir de este documento, garantizamos:

- Absoluta reserva, confidencialidad y es de carácter voluntario. Los datos obtenidos permitirán dar a conocer, impacto de la(s) práctica(s) restaurativa(s) de la(s) cual(es) Usted ha participado.
- 2. Maneja un riesgo mínimo de acuerdo con la Resolución 8430 de 1993, denominado así ya que consiste en estudios los que no se manigulara la conducta del sujeto. De Igual manera no confleva riesgos biológicos, fisiológica psicopatológicos sociales; así como tampoco conflere beneficios monetarios.
- psicopatológicos o sociales; así como tampoco conhere denencios monetanos.

 3. Está en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia¹, y el presente consentimiento informad

ORGANIZACIÓN NO GUERRNAMENTAL "CRECER (N FAMILIA"



	*CP2C2# (N - AAMELA N: 805 020 621-1	
manera generará una voz pa reparación en una comunidad	ira seguir transformando imaginarios y permitiendo e	il perdón, la reconciliación y
Por consiguiente		
Declaro que me han explicac	do y he comprendido satisfactoriamente el propósit orizo y diligencio los datos de conformidad con lo exp	o del consentimiento inform
11 .1 .1	y diagrams dis detos de conformidad con lo exp	uesto en el presente docum
ro Maribel ()	<u>OniO</u> identificado con <u>C</u>	C No. 27 603
deCúcota	autorizo mi participación en la sistematiza	
de tu perdón depende que	e yo me perdone como medio para demostrar qu	se la lusticia reconomica
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	
generar estrategias reparado	oras en el proceso.	

DRGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILLI
"CRECER EN FAMILLI
NI. 805 820 621-1



manera generará una voz para seguir transformando imaginarios y permitiendo el perdén, la reconciliación y la reparación en una comunidad.

Por consiguiente

Declaro que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente el propósito del concentimiento informado por tanto a continuación autorizo y diligencio los datos de conformidad con lo expuesto en el presente documento:

Yo loadur loger Due? Identificado con CC No. Go Loc 401

de CCCole autorito mi participación en la sistematización y publicación del documental

de tu perdón depende que yo me perdone como medio para demostrar que la justicia resturarios pemíte
generar estrategias reparadoras en el proceso.

Firma

Could lype

Participant

anera generará una voz para seguir transformando imaginarios y permitiendo el perdón, la reconciliación y la paración en una comunidad.

Por consiguiente

Declaro que me han explicado y he comprendido satisfactoriamente el propósito del consentimiento informado por tanto a continuación autorizo y diligencio los datos de conformidad con lo expuesto en el presente documento:

Firma

Milton Robinson Valencia

1. Garantiza absoluta reserva, confidencialidad y es de carácter voluntario. Los datos obtenidos permitirán dar a conocer por medio de textos escritos que se elaboren, el impacto de la(s) práctica(s) restaurativa(s) de la(s) cual(es) Usted ha participado.

2. Maneja un riesgo mínimo de acuerdo con la Resolución 8430 de 1993, denominado así ya que consiste en estudios en los que no se manipulara la conducta del sujeto. De igual manera no confleva riesgos biológicos, psicopatológicos o sociales; así como tampoco conflere beneficios monetarios.

3. Es confidencial, pues la información obtenida no se asociará con su nombre, apellido o datos de identificación, entre otros. Todos los datos recolectados serán utilizados únicamente con fines institucionales. Es decir que su información no será expuesta, ni publicada de manera individualizada en ningún momento con sus datos personales o de identificación.

4. Está en el marco de lo establecido en la Constitución Política de Colombia¹, y el presente consentimiento informado si adhiere al artículo 23 de la ley 1090 de 2006 que trata sobre el secreto profesional².

5. Contribuirá a futuro con el acceso a prácticas restaurativas para jóvenes, familias, profesionales e instituciones.

s relevante señalar que sus datos multimodales son de carácter confidencial y son manejados con absolu eserva durante y una vez terminada la investigación. Su participación permitirá dar a conocer el impacto strategias, procesos y prácticas restaurativas con el fin de que otros adolescentes o jóvenes, famili ofesionales o instituciones puedan acceder a ellas de acuerdo con su caso.

Eclaro que me han explicado y he comprendido satis	factoriamente el propósito del consentimiento inform
r tanto a continuación autorizo y diligencio los datos o	le conformidad con lo evouesto en el presente docum
EVELTA autorizo mi par	identificado con <u>C C</u> No. <u> かってられていた。</u> ticipación en la sistematización de la buena p
iominada: implementación del enfoque y prácticas re	
Ganin Salazar	